

Informe pericial R: 2018-00165-00 juzg 1 P/M Acacias
JOSE MIGUEL GONZÁLEZ <chiriguaro01@hotmail.com>
Mar 05/07/2022 4:24 PM
Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias <j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Informe pericial
R: 2018-165 juzg 1 P/M Acacias

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS - META
E. S. D.

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA

RADICADO: 2018 - 00165 - 00

DEMANDANTE: EULALIA ORDOÑEZ ALMANZA

DEMANDADOS: SARA MARÍA GÓMEZ HERRERA – JHON LÓPEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO EN DILIGENCIA
DE INSPECCION JUDICIAL**

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Auxiliar de la Justicia, identificado como aparece al pie de la firma, nombrado y posesionado en calidad de Perito en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de rendir Informe Pericial solicitado en diligencia de Inspección Judicial realizada el ocho de junio 08 del 2022, dentro del proceso de la referencia.

CUESTIONARIO SOLICITADO POR EL DESPACHO

- 1) Identificación del inmueble objeto del litigio ubicado calle 19 N° 47-40.
- 2) Determina la ocupación del inmueble de propiedad de la demandada por parte de los demandados.
- 3) Determinar el valor de los frutos civiles que produce o podría haber producido el inmueble en poder de la parte demandante.
- 4) Determinar el valor de los perjuicios materiales producidos o causados por las partes demandadas y determinar si por la descripción cabida y linderos obrantes en el título de propiedad allegado en la demanda corresponden al inmueble que actualmente ocupan los demandados.

- 5) Determinar los linderos actuales por su cavidad, ubicación y linderos actuales por su cavidad, ubicación y linderos actuales verificables con medidas actuales, las mejoras que tenga vetustez de la misma.
- 6) Descripción sobre todo con los colindantes actualizados con medidas exactas.
- 7) Aportar copias de los recibos de servicios públicos que tenga el predio.
- 8) Individualizando las mejoras existentes.

CUESTIONARIO SOLOICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1) Se sirva o se determine por parte del señor perito si acorde a la ley 15-37 del 2012 si existen las medidas de vivienda de interés social como lo pregona en la demanda la parte demandada.
- 2) Se determine el señor perito si existen mejoras se determine el tiempo de antigüedad y construcción de las mismas, el valor comercial, quien las construyo y en que consisten las misma.
- 3) Sírvase determinar si de conformidad con el articulo 169 del acuerdo 184 del 2011 que es el plan de ordenamiento territorial del Municipio, las áreas mínimas de los lotes para desarrollar una unidad de vivienda son las siguientes: frente mínimo 6 metros y área mínima del lote 72 metros cuadrados.

CUESTIONARIO SOLICITADO EN LA DEMANDA

- 1- La identificación del inmueble, objeto del proceso reivindicatorio y descrito en el numeral primero de las pretensiones.
- 2- Determinar la ocupación del parte del inmueble de propiedad de la demandante por parte de los demandados.
- 3- Determinar el valor de los frutos civiles que produce o podía haber producido el inmueble en poder de la parte demandante.
- 4- Determinar el valor de los perjuicios materiales producidos o causados por las partes demandadas.
- 5- Determinar si por la descripción, cabida y linderos obrantes en el titulo de propiedad allegado en la demanda, corresponden al inmueble que actualmente ocupan los demandados.

CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDADA

- 1) Que identifique el predio por la parte de la carrera que se encuentra y que inicialmente fue un lote de 7 X 7 y que en la demanda de reconvención pues se esta pidiendo es la pertenencia.

DESARROLLO

CUESTIONARIO SOLICITADO POR EL DESPACHO

1- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL LITIGIO UBICADO CALLE 19 N° 47-40.

El bien objeto del litigio, ubicado en la calle 19 N° 47 – 40, se trata de un lote de terreno esquinero con un área de 182mts², sobre esta se encuentra una construcción levantada en concreto y ladrillo, haciendo las veces de vivienda ocupando toda el área de terreno, esta construcción se encuentra dividida en tres partes.

Nota: La presente información se corroboró por la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de la cual anexo copia de plano catastral del presente inmueble.

2- Determina la ocupación del inmueble de propiedad de la demandada por parte de los demandados.

La ocupación del inmueble de la demandante, lo esta realizando la señora SARA MARIA GOMEZ HERRERA Y EL SEÑOR JHON GOMEZ junto con sus hijos, esta ocupación la realiza con una casa de dos pisos construida en un área de 49mts², esta área de terreno se encuentra en la parte posterior del lote de mayor extensión, con las siguientes dimensiones: 7mts de frente sobre la carrera 48 por 7mts de fondo.

3- Determinar el valor de los frutos civiles que produce o podría haber producido el inmueble en poder de la parte demandante.

En este caso los frutos civiles corresponden al canon de arriendo del inmueble, si bien es cierto a la fecha de la inspección judicial este bien corresponde a un apartamento de dos pisos, el cual se encuentra construido en un área de aproximadamente 49mts². El área de los 49mts², del primer piso es ocupado por la demandada la señora SARA MARIA GOMEZ, y el segundo piso, el cual se encuentra construido sobre esa misma área es ocupado por un arrendatario de la señora SARA MARIA GOMEZ, si bien es cierto, la señora SARA MARIA GOMEZ está ocupando un área proporcional y aproximada de 98mts², que sería equivalente al 100% del área del apartamento del segundo piso y el cual se encuentra arrendado por un canon de arriendo de (\$300.000=) trescientos mil pesos mensuales, es decir, este valor equivalente a 12 meses del año comprenden una renta anual de (\$3'600.000=) tres millones seiscientos mil pesos, que si bien es cierto podría ser el valor de los frutos civiles por año que produce un apartamento de dos pisos construido en esta área de terreno.

4- Determinar el valor de los perjuicios materiales producidos o causados por las partes demandadas y determinar si por la descripción cabida y linderos obrantes en el título de propiedad allegado en la demanda corresponden al inmueble que actualmente ocupan los demandados.

Teniendo en cuenta la pregunta anterior, a mi leal saber y entender considero que el área de terreno objeto de la presente Litis, por la ubicación natural esquinera del lote de terreno (predio de mayor extensión), por tradición y costumbre de urbanismo en esta clase de predios esquineros, hubiese sido usado como patio o garaje, teniendo en cuenta lo anterior, y sin tener conocimiento pleno del futuro que la demandante hubiera destinado esta área del predio, y por encontrarse sobre este una construcción de dos pisos usada como vivienda, el suscrito determina que los perjuicios materiales podrían ser la renta percibida por el goce de esta área de terreno.

En cuanto al área de terreno y en cuanto a su cabida y linderos obrantes en el título de propiedad allegado en la demanda, sí corresponden al inmueble que actualmente es ocupado un área de 49mts² aproximadamente por los demandados, con frente de 7mts sobre la carrera 48, y 7 mts de fondo. Dejo constancia que los demandados comparten esta área de terreno con otra área similar en la parte posterior, el inmueble es usado como vivienda y con frente sobre la carrera 48.

5- Determinar los linderos actuales por su cavidad, ubicación y linderos actuales medidas actuales, las mejoras que tenga vetustez de la misma.

Los linderos actuales del predio corresponden así:

NORTE: En extensión de 7mts con Luis Guativa.

ORIENTE: En extensión de 24.8mts con Sara María Gómez Herrera.

OCCIDENTE: En extensión de 7mts con calle 19.

SUR: En extensión de 24.8mts con carrera 48.

MEJORAS EN EL LOTE DE TERRENO:

El predio en general se encuentra construido, y esta construcción se encuentra dividida en tres partes.

La primera construcción está levantada en concreto y ladrillo, ocupando un área de 58.8mts², y consta de una casa de un piso, la cual presenta frente sobre la calle 19, en una extensión de 7mts, y como fachada por esta parte presenta muro en concreto pañetados y pintados con puerta ventana metálica con sus respectivos vidrios, y a un costado con ventana metálica con sus respectivos vidrios, este frente presenta cubierta sobre la zona peatonal en teja de zinc soportada en estructura metálica, y sobre la carrera 48 presenta frente con una extensión de 8.40mts, la parte interna de esta construcción consta de un área usada como comedor, un salón usado como sala, una cocina parcialmente encerrada, con mesones en concreto parcialmente enchapados y muro parcialmente enchapado sin puerta, contiguo a esta se encuentra la unidad sanitaria sin puerta, sin divisiones internas, piso enchapado, muros pañetados y pintados con accesorios básicos, dos habitaciones, una con puerta, esta área en su totalidad presenta muros pañetados y pintados, piso en cerámica y cubierta en teja metálica tipo zinc, soportada en perfiles metálicos y se encuentra en regular estado de conservación, presentando vetustez de aproximadamente 10 años construida, y dejo constancia que actualmente se está terminando su remodelación consistente en cambio de pisos, pintura, entre otras.

La segunda construcción se trata de una casa de dos pisos, construida en concreto y ladrillo, y se encuentra levantada en un área de terreno de 65.8mts² aproximadamente, como fachada presenta frente de 9.40mts sobre la carrera 48, el primer piso cuenta con dos puertas pequeñas, una puerta-ventana y una ventana metálica con sus respectivos vidrios, distribuida internamente así: un área usada como comedor, una cocina parcialmente encerrada con muros a una altura de 1.20 aproximadamente, mesones en concreto parcialmente enchapados, dos habitaciones, una con puerta, y piso en cerámica, un baño sin puerta y sin división interna con piso en baldosín y muros parcialmente enchapados en cerámica, con accesorios básicos, un pasillo usado como patio de ropas con piso en cemento rústico y muros parcialmente pañetados, la mayor parte de esta área presenta piso esmaltado en mal estado de conservación.

El segundo piso presenta puerta metálica de ingreso con escaleras de acceso en cemento rústico con muros parcialmente pañetados, puerta de acceso metálica y cuenta con un área usada como sala comedor con dos habitaciones debidamente pañetadas y pintadas, sin puertas, una cocina sin puerta, parcialmente encerrada con muros en concreto a una altura de 1.20mts aproximadamente, mesones en acero inoxidable y en concreto sin enchapar, un baño sin puerta, piso en baldosín y muros parcialmente enchapados en cerámica con accesorios básicos, el piso de esta área es en cerámica cubierta metálica tipo zinc soportada en perfiles metálicos, esta construcción se encuentra en regular estado de conservación y presenta vetustez de aproximadamente 8 años construida, y remodelada recientemente.

La tercera construcción corresponde a la parte del predio que se encuentra en litigio y cuenta con un área aproximada de 49mts², como fachada principal sobre la carrera 48 presenta frente de 7mts, una construcción de dos pisos, con muros en concreto y cemento, el primer piso presenta puerta metálica de dos hojas tipo garaje, puerta pequeña metálica de acceso al segundo piso, un pequeño hall donde se encuentra una puerta ventana metálica, ingresando por esta al primer piso encontramos un área usada como sala y posterior a esta encontramos un área usada como comedor, frente a estas áreas se encuentran dos habitaciones, una de ellas con puerta, estas construcciones se encuentran en el área de los 49mts², y corresponde al área que se encuentra en litigio, continuando hacia el fondo de este inmueble se encuentra comprende.

6- Descripción sobre todo con los colindantes actualizados con medidas exactas.

Colindantes del predio de mayor extensión son las siguientes:

NORTE: En extensión de 7mts con Luis Guativa.

ORIENTE: En extensión de 24.8mts con Sara María Gómez Herrera.

OCCIDENTE: En extensión de 7mts con calle 19.

SUR: En extensión de 24.8mts con carrera 48.

7- Aportar copias de los recibos de servicios públicos que tenga el predio.

Los recibos públicos del predio se allegan en los anexos (copias).

8- Individualizando las mejoras existentes.

Esta pregunta se encuentra resuelta en el punto 5 y se encuentra determinada con el subtítulo, **MEJORAS EN EL LOTE DE TERRENO.**

CUESTIONARIO SOLOCITADO POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1) Se sirva o se determine por parte del señor perito si acorde a la ley 15-37 del 2012 si existen las medidas de vivienda de interés social como lo pregona en la demanda la parte demandada.**

Revisada la ley anterior el suscrito no encontró relación con medidas o áreas que establezcan o se refieran para las viviendas de interés social.

- 2) Se determine el señor perito si existen mejoras, se determine el tiempo de antigüedad y construcción de las mismas, el valor comercial, quien las construyo y en que consisten las misma.**

En cuanto a esta pregunta, el suscrito realizo visita al predio el día 21 de junio del presente año donde constato que si existen mejoras las cuales consisten en una construcción de dos pisos sobre el área de terreno de 49mts² y hacen parte del 50% de la vivienda que ocupa la señora SARA MARIA GOMEZ HERRERA.

De acuerdo a la información suministrada por algunos moradores del sector esta vivienda fue construida desde el año 2009 aproximadamente es decir a la fecha de hoy cuenta con una vetustez de aproximadamente 13 años.

En cuanto al valor de estas mejoras levantadas en concreto y ladrillo, en el área de 49mts² que hacen parte de la casa de dos pisos, de acuerdo y teniendo en cuenta el estado de la construcción, materiales con las que fueron construidas, acabados de la construcción y en general. Para determinar el valor de las mejoras se realizaron consultas a maestros de construcción, se realizaron cotización de materiales con los que fueron construidas estas mejoras, y se analizaron aspectos y demás elementos necesarios para esta clase de construcción, se determina el valor por metro cuadrado construido de estas mejoras en la suma de \$1'820.000= teniendo en cuenta el área construida de 49mts², los cuales corresponden a el area objeto del litigio, se determina en un valor comercial de \$89'180.000= como valor total de la construcción.

Las personas que realizaron esta construcción fue la señora SARA MARIA GOMEZ HERRERA Y JHON ALEX LOPEZ y trabajadores a su cargo.

La construcción consiste en el 50% casa de dos pisos la cual es ocupada por la señora SARA MARIA GOMEZ HERRERA y su esposo en cuanto al primer piso.

El segundo piso es ocupado por un arrendatario de la señora SARA MARIA GOMEZ HERRERA.

- 3) **Sírvase determinar si de conformidad con el artículo 169 del acuerdo 184 del 2011 que es el plan de ordenamiento territorial del Municipio, las áreas mínimas de los lotes para desarrollar una unidad de vivienda son las siguientes: frente mínimo 6 metros y área mínima del lote 72 metros cuadrados.**

Con relación a esta pregunta el suscrito radico derecho de petición a la entidad competente en este caso es la **secretaria de planeación y vivienda del Municipio de Acacias Meta**, con el fin de que sea esta quien de respuesta oficial de lo solicitado por la parte demandante. Derecho de petición radicado el día 13 de junio del 2022 a la hora 15:32:34 y a la fecha esta entidad no ha dado respuesta alguna.

CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDADA

- 1- Que identifique el predio por la parte de la carrera que es el que se encuentra y que inicialmente fue un lote de 7x7 y que en la demanda de reconvencción pues se esta pidiendo es la partencia.**

Este predio corresponde a un área de terreno de 49mts² ubicado con frente de 7 metros sobre la carrera 48 y de fondo 7 metros, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria 232-17576, y cedula catastral 01-00-0744-0012-000

CUESTIONARIO SOLICITADO EN LA DEMANDA

- 1- La identificación del inmueble, objeto del proceso reivindicatorio y descrito en el numeral primero de las pretensiones.**

La anterior pregunta se encuentra resuelta en el punto 1 del cuestionario solicitado por el despacho. Esto es el predio con cedula catastral 01-00-744-0012-000.

Si bien es cierto consultado la pagina del instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) el numero catastral 01-00-044-0012-000 el cual indica en el numeral primero de las pretensiones este numero no muestra resultados por dicha pagina.

- 2) Determinar la ocupación del parte del inmueble de propiedad de la demandante por parte de los demandados.**

La anterior pregunta se encuentra resuelta en el numeral 2 del cuestionario solicitado por el despacho.

3) Determinar el valor de los frutos civiles que produce o podía haber producido el inmueble en poder de la parte demandante.

La anterior pregunta se encuentra resuelta en el numeral 3 del cuestionario solicitado por el despacho.

4) Determinar el valor de los perjuicios materiales producidos o causados por las partes demandadas.

La anterior pregunta se encuentra resuelta en el numeral 4 del cuestionario solicitado por el despacho.

5) Determinar si por la descripción, cabida y linderos obrantes en el título de propiedad allegado en la demanda, corresponden al inmueble que actualmente ocupan los demandados.

Revisado los títulos de propiedad obrantes en la demanda se tiene que se trata del mismo bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 232-17576 no se encuentra ocupado en su totalidad por los demandados, la ocupación la ejercen los demandados, en un área de 49mts² con las siguientes medidas 7mts de frente por 7mts de fondo.

NOTA: la fuente utilizada en este dictamen fue verificada en el predio, consultas en la pagina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, documentos que reposan en el expediente, así como la información suministrada por las partes, averiguaciones en el sector y conocimientos propios del suscrito por la experiencia en dictámenes periciales presentados a diferentes despachos judiciales.

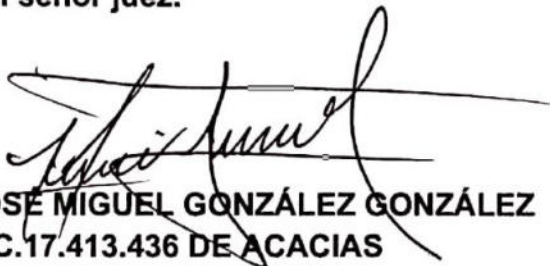
De esta forma dejo rendido el dictamen pericial, dando cumplimiento a la labor encomendada por su honorable despacho.

El anterior dictamen lo presento para conocimiento y consideración del despacho de las partes.

ANEXOS:

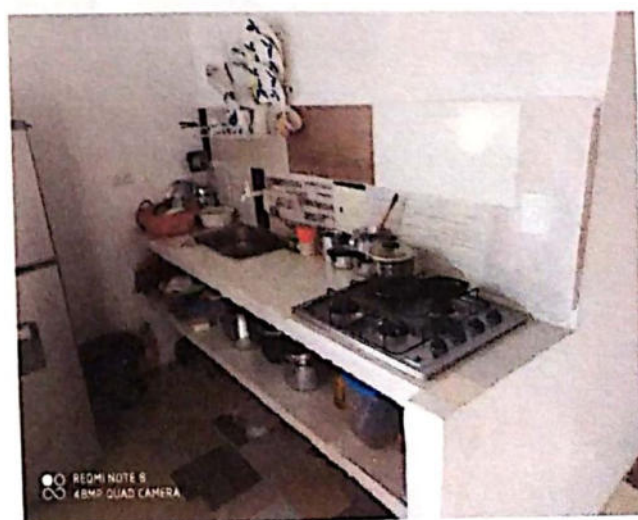
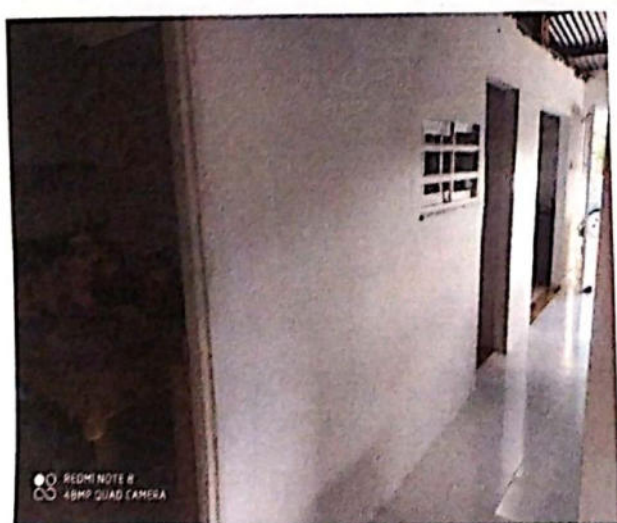
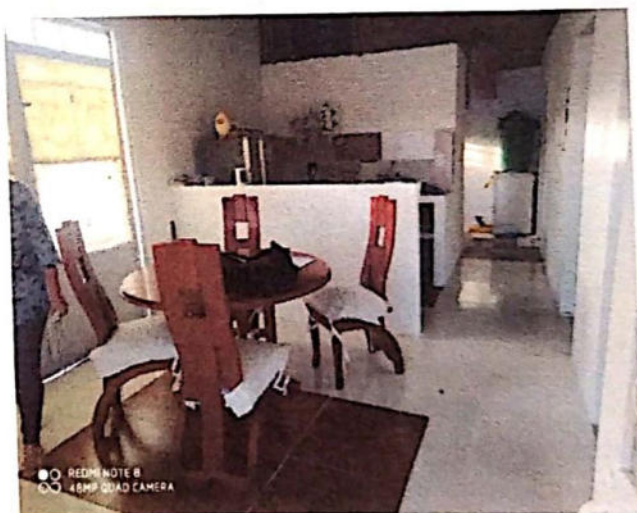
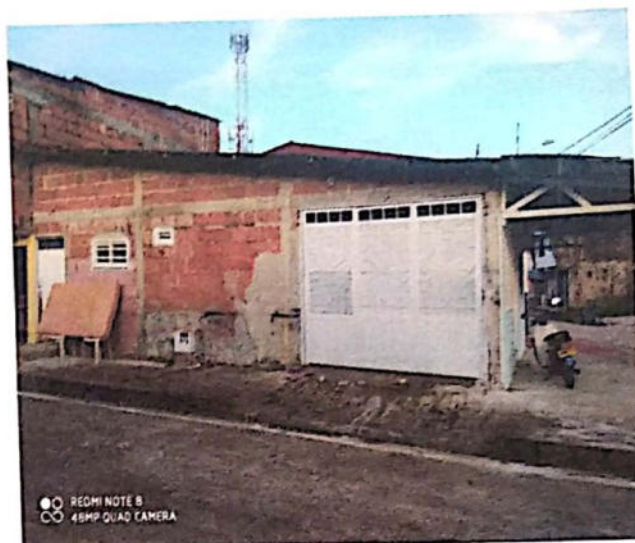
- 1- Registro fotográfico.
- 2- Derecho de petición realizado a la secretaria de planeación y vivienda de Acacias.
- 3- Copia de plano del predio de mayor extensión y ubicación (IGAC).
- 4- Plano a mano alzada realizada por el suscrito.
- 5- Plano del predio de mayor extensión ilustrando el predio objeto de Litis.
- 6- Copia de los recibos de servicios públicos solicitados.
- 7- Hoja de vida del perito con sus anexos de acuerdo a la norma.

Del señor juez.

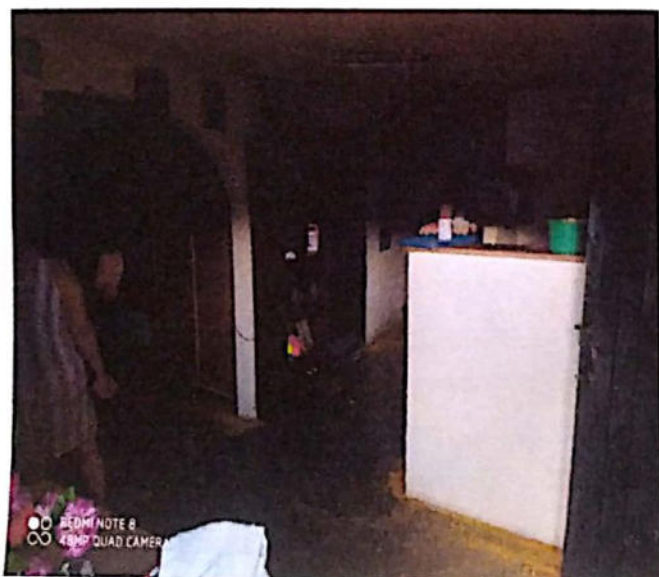
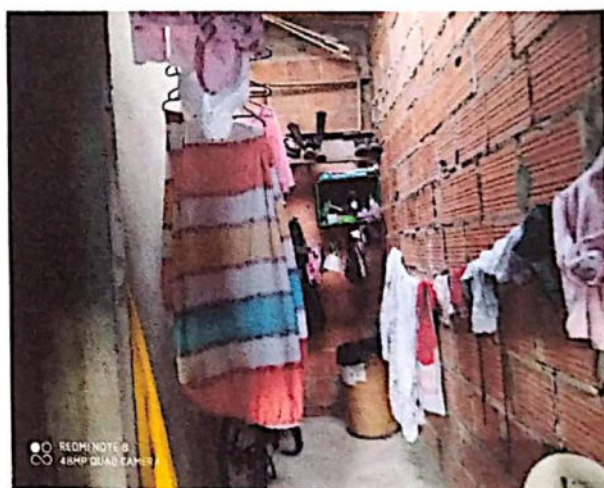
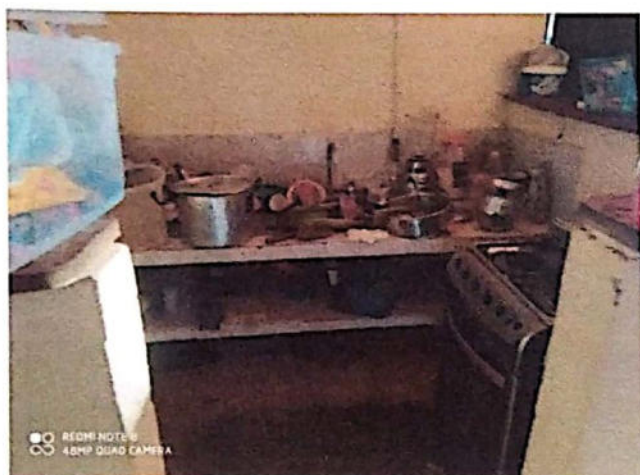


**JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C.17.413.436 DE ACACIAS
CEL: 313 430 14 40**

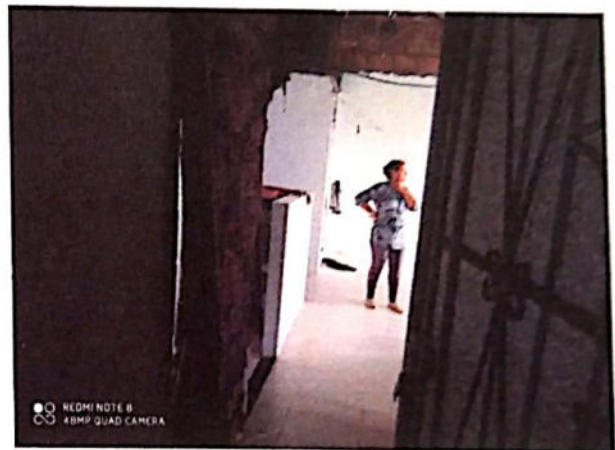
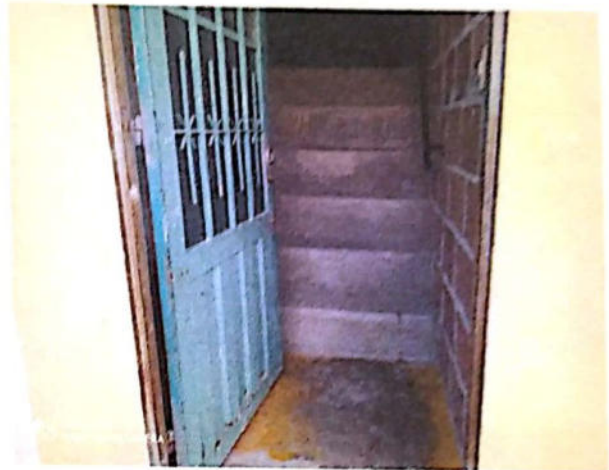
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA PRIMERA CONSTRUCCIÓN CASA ESQUINERA



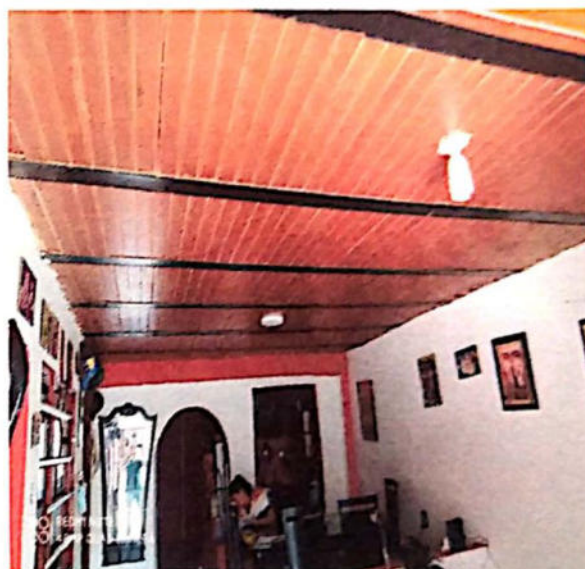
VISTA DEL PRIMER PISO DE LA SEGUNDA CONSTRUCCIÓN, CASA DE DOS PISOS



VISTA DEL SEGUNDO PISO DE LA SEGUNDA CONSTRUCCIÓN



VISTA DEL PRIMER PISO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO EN LITIGIO



VISTA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO DEL PREDIO EN LITIGIO



SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
E. S. D.

Junio 13 del 2022

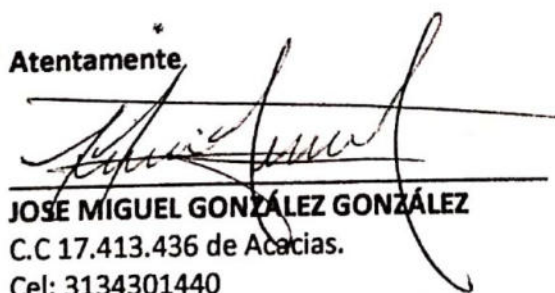
REFERENCIA: Derecho de petición.

Cordial saludo:

Yo JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ identificado con C.C 17.413.436 de Acacias Meta, obrando como auxiliar de justicia, en mi condición de perito judicial dentro del proceso ACCION REIVINDICATORIA. Con radicado N° 500064089001-2018-00165-00. Con el debido respeto solicito a ustedes se me informe cuales son las áreas y dimensiones mínimas de los predios lotes de terreno para el desarrollo y construcción de una vivienda de dos pisos en el sector urbano de Acacias Meta, especialmente en el Barrio la Florida de este Municipio de acuerdo a las normas vigentes colombianas para estos proyectos de Urbanismos. La anterior solicitud la realizo en cumplimiento del cargo de perito judicial, teniendo en cuenta que en el cuestionario presentado para resolver en el proceso referenciado, me solicitan que me refiera con exactitud (cuales son las áreas mínimas, dimensiones, cantidad de pisos) que se deben tener en cuenta para la construcción de viviendas en el sector antes referidos.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente



JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C 17.413.436 de Acacias.

Cel: 3134301440

Mail: chiriguaro01@hotmail.com

Dirección: carrera 17 N°20-45 Mz 1 casa 27

Conjunto Portales de San Carlos

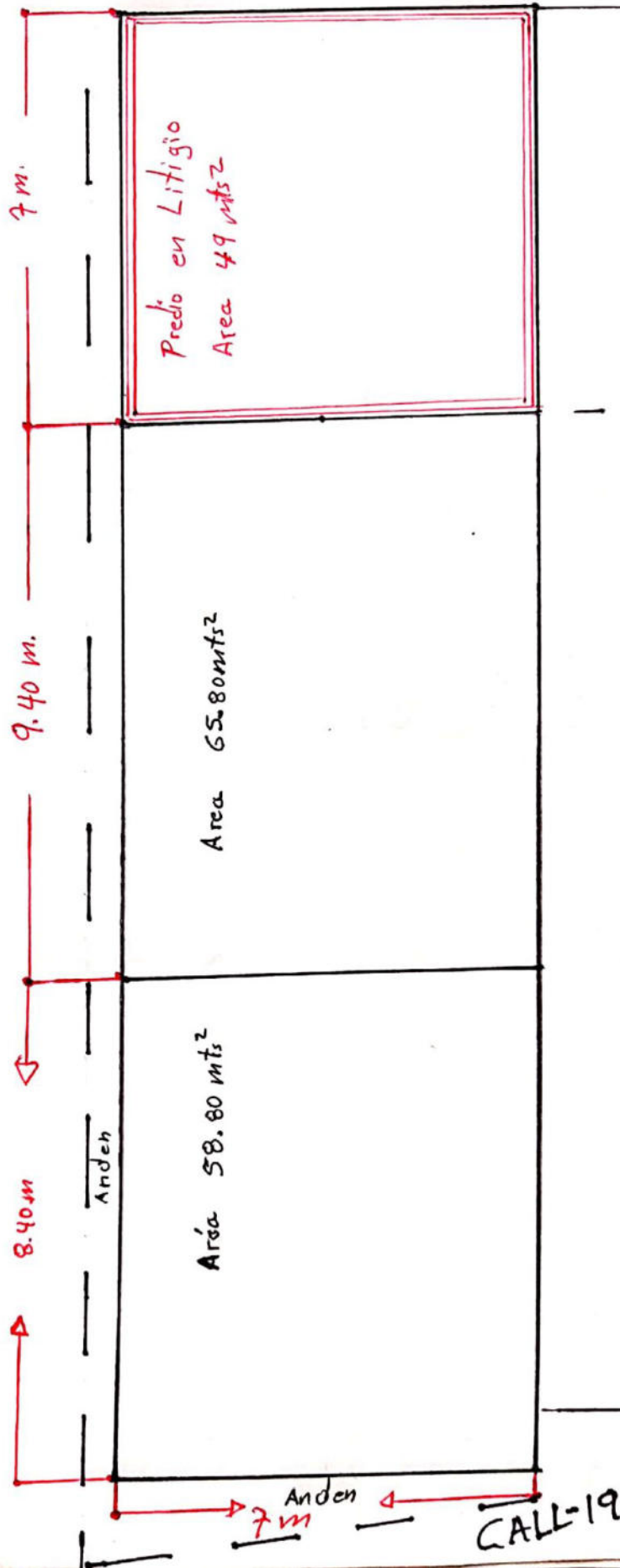
De: CC.17413436 JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. PETICIONARIO (A)
Fecha de Radicación: 13-06-2022 15:32:34
Folios: 1 Anexos: 0
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
Para: MARIA PAULA NOVOA VANEGAS

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1170140
Radicado: R-0002 -2022045736-AA

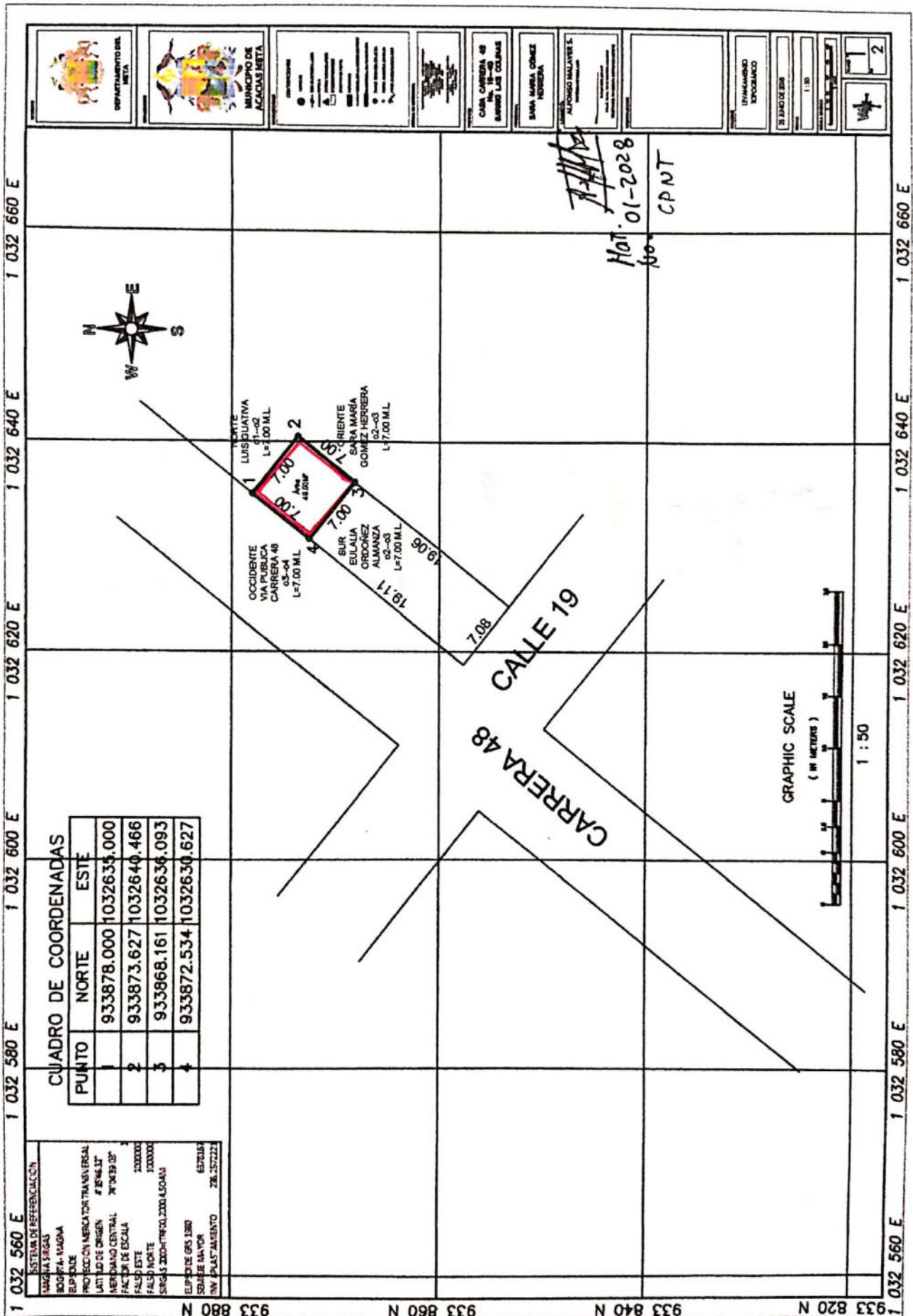
**VISTA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON LAS MEJORAS
SOBRE ESTE CONSTRUIDA**



CARRERA-48



Predio de la Demandada Sr. Sara Maria Gomez



Consulta Catastral

Número predial: 50006010000000074400120000000000

Número predial (anterior): 50006010007440012000

Municipio: Acacias, Meta

Dirección: C 19 47 40 MZ H CS I BR LAS COLINA

Área del terreno: 182 m²

Área de construcción: 220 m²

Destino económico: HABITACIONAL

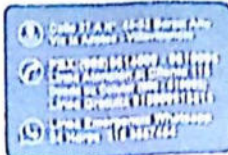
Número de construcciones: 2

Construcciones:

Construcción #1

Construcción #2

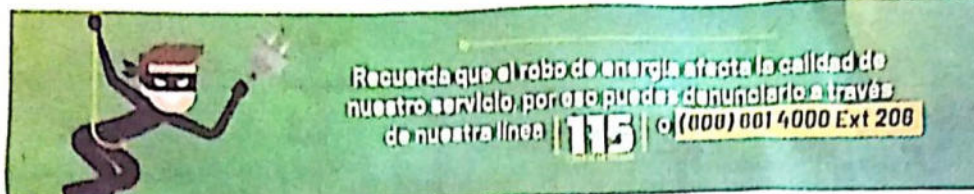




CÓDIGO DEL CLIENTE
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

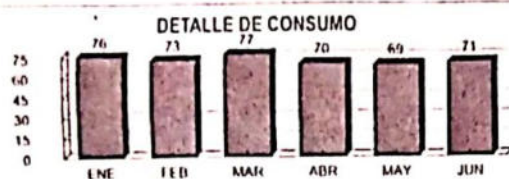
23941

522635201

[illegible]

Dirección "CR 4B 19 40 BRR LAS COLINAS"

Ciudad Acacias



(1) A 5
Lectura Anterior 1p367
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 10438
Anemaka D

Correspondence: Prosthodontics III, 6. Month, 7th
Faculty No. 202208527615201
Faculty of Aesthetics 0

Ultimo Pago \$24340 21-05-22
Periodo Facturado 15-05-2022/13-06-2022
Ruta 26 2600312640

DATOS DE FINANCIACIÓN			
VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA TOTAL	
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTA PENDIENTES	
INTERESES %		% DE CUOTA	
VALOR FINANCIACIÓN			
SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN PAGACIÓN	\$0

DETALLE DE LA FACTURA	
-----------------------	--

Equivalencia del consumo de energía	
284 \$) (Valor kWh con SUBS) x 71 (Consumo en kWh)	\$20,252
VALOR NETO	\$20,252
Porcentaje de SUBSIDIO (60%)	
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$ 12,151
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$20,252
Impuesto AP	\$4,906
OTROS CONCEPTOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$4,906
DESCUENTOS	
Ajuste A la Decena	\$ 2
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS	\$ 2
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$25,150

INFORMACIÓN TÉCNICA		
MARCA CONTADOR (S)	NUMERO (S)	FACTOR
MET	90103407	1

FACTURACIÓN DE		16-JUN-2022			
ESTRATO	1	CLASE	Urbano	CICLO	26
SERVICIO	Residencial	CÓDIGO CUB	Residencial	ESTADO DEL PREDIO	ACTIVA

INDICADORES DE CALIDAD			
Cal. Comida	ACT103	(MC) Menos Compañías	0
COQ Transformador	ACT154	(MC) Varían a compañías	0
Grupo de calidad	22	RCLE (Consumo estimado a compañías)	70
IDEA Dueños en horas de interacciones	11 567	(MC) Portavoz de descuentos del cargo	14
IDEA Acumulado total de interacciones	19	(MC) Carga de distribución	102 19
IDEA Meta por dueños	35 58	(MC) Meta por Presencia	48

V/L & Compensar \$	0
--------------------	---

Costo unitario de la prestación del servicio de EMBA (1/1 kWh)					
CONCEPTO		CONCEPTO			
Consumo eléctrico a la generación	GS	267.9	Prestación de mantenimiento	PR \$	63.3
Prestación de mantenimiento de la subestación	TS	40.98	Costo de combustible para el motor de la planta	CS	41.43
Prestación de mantenimiento de la subestación	DS	245.35	Costo de transporte	CS	81.45
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) Cu.G.T.D.C+PR					740.4

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0.49%
				Interés Moratorio No Residencial	1.57%

DETALLE PORTAFOLIO				
Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$		\$0
---	--	-----

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
29-JUN-2022	30-JUN-2022	\$25,100

Impuesto AP Resolución 0381/Dic-2021

ANDRES ENRIQUE TABOADA VELASQUEZ
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO
15-05-2022/13-06-2022

Ruta: 26-2600312640

Código del cliente
522635201

Fecha de vencimiento
29-JUN-2022

Valor a pagar
\$25,100



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Tratamiento con energía
TEL 8920022415

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

**MADIGAS**INGENIEROS S.A. E.S.P.
NÚMERO 1-50001000-7 NIT 872.801.873-4

LINEA DE ATENCIÓN AL USUARIO:

310-304 2222

Calle 18 No. 22-50B Manizales - Risaralda

FACTURA No. **5492492**

PERIODO 15-dic-21 22-feb-22

FECHA EMISIÓN 25-feb-2022

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN

DATOS GENERALES:

Código Usuario: 013023 Estrato: 1
 Suscriptor: LOPEZ SANABRIA JOHN ALEXANDER Clase: RESIDENCIAL
 Dirección: C 19 47 40 - 013023 Ruta: 009817710001
 Barrio: COLINAS Municipio: ACACIAS

Total a Pagar **10.797**Pagar antes de **04-feb-2022****DATOS DE MEDICIÓN**

Número de medidor: 1272619 Causa: NO lectura
 Lectura anterior: 2.075 Facturas vencidas: 0
 Lectura actual: 2.090 Último pago: 25-dic-2021
 Consumo medido (m³): 15 Valor del consumo Residencial
 Factor de corrección: 0.95 Tarifa Eq. 0-20 m³: 2.171
 Consumo corregido (m³): 14 Tarifa Eq. 0-20 m³: 2.181
 Subsidio % Estrato 1: 60,00% \$ consumo > 20 m³: 1.578
 Subsidio % Estrato 2: 50,00% Valor del consumo Comercial
 Contribución % Estrato Res. Sys: 20,00% 0-100 m³: 1.578
 Contribución % Comercial: 90% > 100 m³: 1.531

Fórmulas Tarifarias Generales y de Corrección de Consumo

RES. CREG 1377/2013 RES. CREG 2271/2013
 Cuxm (1/m³) 1.578,55 Kd 0.95
 Gm 544,34 Kt 1.55
 Tm 257,55 Pdu 1.272,84
 Dm 415,59 Pm 1.554,35
 Fpdm 1.15 Pa 1.555,55
 Cxm 0.95 Alura 1.555,55
 Ccm 0.55 Tm 1.555,55
 Ccm (1/Factura) 3.517,55
 p 0.95

SALDOS CRÉDITOS VIGENTES

Concepto	Deuda Inicial	Vr Cuota	Saldo	Cuentas Pendientes

Tasa de financiación aplicada: 1.98

Tasa de mora: 0.50

ÚLTIMOS SEIS CONSUMOS

JUL AGO SEP OCT NOV DIC

PARA SU INFORMACIÓN

Valor de reconexión por suspensión: 28.788
 Valor de reconexión por reinstalación: 78.244
 Fecha vencimiento revisión periódica: 31-dic-2026

NOTICIAS IMPORTANTES

EL CARGO IMPORTE IMPORTE...
 ...
 ...

CONCEPTOS FACTURADOS

Concepto	Valor	Saldo
CONSUMO	28.788	5
SUBSIDIO CONSUMO	18.195	5
Totales:	10.797	5
Poder Calorífico (MJ/m³)	42.76	
Consumo en m³ equivalente a kWh	178.59	
Precio kWh	142	

CARGOS APROBADOS SEGÚN CREG

RESOLUCIÓN CREG VIDE 11 DE DICIEMBRE DE 2015

EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA INDICADA. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA EMPRESA Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ANTE LA SUPLENTE DE LOS JUECES FACULTADOS AL RECIBO DE ESTA FACTURA. EN CASO DE PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES CON OCASIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ACEPTARLO ANTES DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

ÚNICAMENTE ENTREGUE DINERO EN BANCOS Y PUNTOS DE PAGO

LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS DE MADIGAS NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA RECIBIR DINERO

Esta factura presenta número electrónico de acuerdo a las normas del Decreto 048 y 001 de 2014 Art. 193.

CORRENTE



(415)7709998069572(81221)220101013023(3900)0000010797

TOTAL A PAGAR **10.797**

CANTIDAD DE PAGO

FECHA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Código: 013023
 Suscriptor: LOPEZ SANABRIA JOHN ALEXANDER
 Dirección: C 19 47 40 - 013023
 Periodo: 15-dic-21 / 22-feb-22

Factura No. **5492492**TOTAL A PAGAR **10.797**

(415)7709998069572(81221)220101013023(3900)0000010797

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

José Miguel González González

DATOS PERSONALES

CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.413.436 de Acacías
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Acacías 03 de Mayo de 1.966
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Cra 22 B N° 19 – 65 Mancera
CELULAR	313 430 1440

FORMACION ACADEMICA

BACHILLERATO

- Colegio San Ignacio de Loyola - San Carlos de Guaroa - Meta

OTROS

CORPONJAS DE COLOMBIA - REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS.

- Perito Avaluador Profesional (*Desde el año 2004*) en:
 - ✓ Inmuebles Urbanos: Avaluo comercial y de Renta.
 - ✓ Inmuebles Rurales: Avaluo comercial y de Renta.
 - ✓ Avalúos Industriales (Maquinaria y equipo).
 - ✓ Avalúos especiales.

✓ Perito judicial

SENA

- Nivel avanzado – Aplicar las metodologías valuatorias para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)

- Avaluador de bienes inmuebles urbanos.

EXPERIENCIA LABORAL COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REFERENCIAS DE ALGUNOS AVAL

JUDICIAL

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO
DE:	JUAN NEPOMUCENO CASTIBLANCO MACHADO
CONTRA:	GUILLERMO RAMIREZ
RADICADO:	2008-00207

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	DIVISORIO
DE:	WILMAN SILVANA RODRIGUEZ DIAZ
CONTRA:	LAURA VIVIANA LÓPEZ CHAPARRO
RADICADO:	2012-00444

DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	AVALUO DE PERJUICIOS POR SERVIDDUMBRE DE HIDROCARBUROS
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	MARISELY CHAVARRO ROMERO Y OTROS
RADICADO:	2013-00372

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	ORDINARIO – RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTAA
DE:	INVERSIONES ARIZA RESTREPO E HIJOS
CONTRA:	JORGE ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ
RADICADO:	2019-00215

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	AVALUO ESPECIAL DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS
DE:	ECOPETROL
CONTRA:	DORIAN DEL PILAR JARAMILLO
RADICADO:	2014-00053

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	IRIS DENIS RENTERIA SALAZAR
RADICADO:	2012-00364

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	CASTILLA LA NUEVA – META
REF.	AVALUO ESPECIAL DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	MANUEL ANTONIO CLAVIJO GUTIERREZ Y OTRO
RADICADO:	2014-00061

DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	AVALUO ESPECIAL DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA
DE:	ECOPETROL S.A

CONTRA:	ELSA POVEDA DE ROMERO Y OTRO
RADICADO:	2014-00175

DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	DIVISORIO
DE:	GELBER MERCHAN
CONTRA:	MARLEN REYES ROJAS
RADICADO:	2013-00393

DESPACHO:	JUZGADO PRIMER PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	SAN MARTÍN – META
REF.	ABREVIADO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	MARTHA PATRICIA FERRO LESMES Y OTRO
RADICADO:	2014-00016

DESPACHO:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	CUBRRAL – META
REF.	AVALUO DE PERJUICIOS POR SERVIDUMBRE PETROLERA
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	MARY BLANCY MIRTHA MELO
RADICADO:	2014-00017

DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	AVALUO ESPECIAL DE PERJUICIOS POR SERVIUMBRE DE HIDROCARBUROS
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	MARISLEY CHAVARRO ROMERO Y OTROS
RADICADO:	2013-00319

DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	SAN MARTIN – META
REF.	AVALUO DE PERJUICIOS POR INPOSICION DE SERVIDUMBRE
DE:	ECOPETROL S.A
CONTRA:	LUIS IGNACIO RUIZ PEÑA Y OTRO
RADICADO:	2014-00025
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	ABREVIADO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
DE:	OPTILIA REINA
CONTRA:	GERMAN GUSTAVO ESCOBAR MEDINA
RADICADO:	2012-00089

PARTICULARES

NOMBRE	MARCOS ORLANDI ARMANDO DIAZ
REF.	AVALUO DE PERJUICIOS MATERIALES – PROCESO PENAL
RADICADO:	2018 - 0124
CONTACTO:	318 74 02228
OBJETO	AVALUO DE ALIMENTOS (CARNE)

NOMBRE	HECTOR HERNAN ROMERO MORENO
CIUDAD	ACACIAS – META
CONTACTO	321 204 9945
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

NOMBRE	ISIDRO GARCIA
CIUDAD	ACACIAS – META
CONTACTO	315 837 1098
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

NOMBRE	GENARO MARTINEZ
CIUDAD	ACACIAS – META
CONTACTO	314 399
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR
REGISTRO R.A.A - AVAL-17413436- AUXILIAR JUSTICIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Oficina Judicial Villavicencio



AUXILIAR DE LA JUSTICIA
JOSE MIGUEL
GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 17.413.436

VIGENCIA: ABRIL 2020
EXPEDICION: MAYO 2015
Válida Únicamente Para Posesión

CARGOS INSCRITOS

201	202	206	207
210	-	-	-
-	-	-	-

JEFE OFICINA JUDICIAL AUX. DE LA JUSTICIA
En caso de pérdida o deterioro, acercarse a la Oficina Judicial Villavicencio.

Cra 22B # 19 - 64 Barrio Mancera - Acacias (Meta)
Cel: 313 430 1440 E-mail: Chiriguaro01@hotmail.com



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 17.413.436

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año 2011 y le fue otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-21-2563**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Mayo de 2018, lo cual le faculta para **avaluar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Junio de 2016.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva



SEDE NACIONAL: Carrera 53 No. 103B - 42 Of. 508 - Edificio Grupo 7 - Torre 2 - B / Pasadena - PBX: 480 5959 - Fax: 256 5252
Celular: 310 571 1200 - 300 785 5044 - 315 315 4305 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.corpolonjasdecolombia.com - E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es



LA CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS LLANOS ORIENTALES

CERTIFICA QUE:

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ

C.C. 17.413.436

PARTICIPÓ EN EL TALLER AVANZADO

MÉTODO TÉCNICA RESIDUAL

Intensidad 12 Horas


YONNY SILVA BARACALDO
Conferencista


LUIS EDUARDO PÁEZ RODRIGUEZ
Presidente

Villavicencio, Octubre 21 y 22 de 2019



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.413.436

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en **MEDELLÍN**, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

1881534 - 25/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA
VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 920360210302001CC17413436C.



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CERTIFICACIÓN 037

En la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021, se formalizó la Certificación a los Estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales. El suscrito Representante Legal de la **Corporación Tecnológica Empresarial**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los diferentes programas Técnicos Laborales, se procedió a otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional, al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

José Miguel González González

Documento de Identidad N° 17.413.436

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

Aprobado según Resolución N° 110507 de 2019 S.E.D. con una intensidad de 768 horas

Es fiel copia tomada de Libro General de Certificaciones N° 16, Acta N° 050 de marzo de 2021.

Martha Sánchez Niño

C.C. 37830733

Representante alegal

Bogotá, 27 de marzo de 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

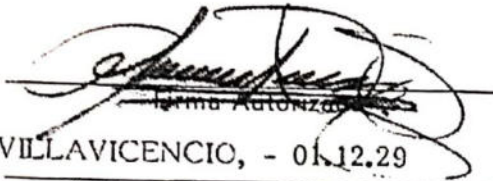
HACE CONSTAR

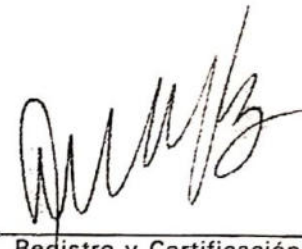
QUE JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

CONSTRUCCION DE CUBIERTAS

CON DURACION DE 80 HORAS


Firma Autorizada
VILLAVICENCIO, - 01.12.29
Ciudad y Fecha de Terminación


Registro y Certificación
2000.994
No. y Fecha de Registro

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

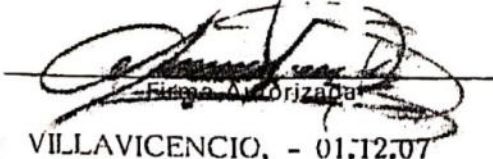
HACE CONSTAR

QUE JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO ARMADO

CON DURACION DE 130 HORAS


Firma Autorizada
VILLAVICENCIO, - 01.12.07
Ciudad y Fecha de Terminación


Registro y Certificación
2000.995
No. y Fecha de Registro

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Completo dictamen pericial R 2018-165 juzg 1 P/M. Acacias

JOSE MIGUEL GONZÁLEZ <chiriguaro01@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 4:45 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias <j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Completo del dictamen pericial R 2018-165 juzgado 1 promiscuo municipal de Acacias

**JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR CON REGISTRO, R.A.A.
NÚMERO -17413436 – AUXILIAR JUSTICIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS - META
E. S. D.**

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA

RADICADO: 2018 - 00165 – 00

DEMANDANTE: EULALIA ORDOÑEZ ALMANZA

DEMANDADOS: SARA MARÍA GÓMEZ HERRERA – JHON LÓPEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: COMPLEMENTO DEL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO
EN DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL.

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Auxiliar de la Justicia, identificado como aparece al pie de la firma, nombrado y posesionado en calidad de Perito en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar la respuesta del derecho de petición que el suscrito realizo a la oficina de infraestructura con relación a una de las preguntas en el cuestionario solicitado por la parte demandada, dentro del Informe Pericial solicitado en diligencia de Inspección Judicial realizada el ocho de junio 08 del 2022, dentro del proceso de la referencia.

La pregunta:

Sírvase determinar si de conformidad con el artículo 169 del acuerdo 184 del 2011 que es el plan de ordenamiento territorial del Municipio, las áreas mínimas de los lotes para desarrollar una unidad de vivienda son las siguientes: frente 6 metros, y área mínima del lote 72 metros cuadrados.

*Celular: 313 430 1440 – Correo: chiriquaro01@hotmail.com
Carrera 22 B N° 19 – 64 Barrio Mancera - Acacias*

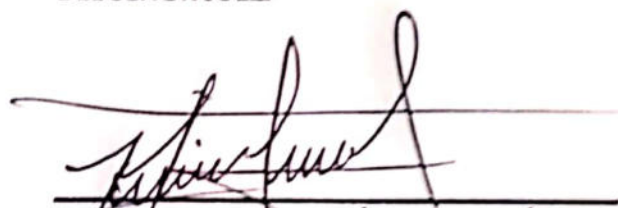
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR CON REGISTRO, R.A.A.
NÚMERO -17413436 – AUXILIAR JUSTICIA

Respuesta:

Para dar respuesta a esta pregunta el suscrito solicito mediante derecho de petición a la entidad correspondiente SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD. Quien se pronuncio con respuesta en tres folios, los cuales hacen parte de este informe.

La presente adición al dictamen pericial lo presento para conocimiento y disposición del despacho y las partes.

DEL SEÑOR JUEZ.



JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
C.C. 17.413.436 de Acacias.
Cel. 3134301440
Mail: chiriguaro01@hotmail.com

Celular: 313 430 1440 – Correo: chiriguaro01@hotmail.com
Carrera 22 B N° 19 – 54 Barrio Manera - Acacias

... Las áreas mínimas de los lotes para el desarrollo de una unidad de vivienda son las siguientes:

Para construcciones de hasta de tres (3) pisos en cualquier actividad. Frente mínimo 6.00 metros Área mínima del lote 72 metros cuadrados

Para construcciones de hasta cinco (5) pisos en cualquier actividad. Frente mínimo 10.00 metros Área mínima del lote 200 metros cuadrados

Construcciones superiores a cinco (5) pisos en cualquier actividad. Frente mínimo 14.00 metros. Área mínima del lote 420 metros cuadrados.

"**ARTÍCULO 170:** El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 472 nuevo el cual quedará así **Artículo 472.** Índices de Ocupación y de Construcción permitidos. Para el desarrollo de construcción en altura en cualquiera de los usos establecidos se debe cumplir con los siguientes requisitos.

Para alturas inferiores a tres (3) pisos, Deberán cumplirse con las siguientes condiciones: Debe dejarse un área libre de cubierta para ventilación que puede ser en un patio interior o posterior que tenga las características presentadas en la tabla siguiente:"

Tabla 10. AREA DE PATIO MÍNIMO

DESCRIPCIÓN	LARGO MIN (ML)	ANCHO MIN(ML)	AREA MÍNIMA (M2)
PATIO POSTERIOR	3.5	3	10.5
PATIO INTERIOR	3.5	2.5	8.75

En ningún caso, el índice de ocupación del lote deberá superar el 90% del área total del mismo.

Para alturas hasta cinco (5) pisos,

Deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

Aislamiento posterior mínimo de 2 metros.

Retroceso en el paramento mínimo de 1.5 metros.

El aislamiento debe cumplirse en todos los niveles.

En ningún caso, el índice de ocupación del lote deberá superar el 85% del área total del mismo.

La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones, ni tampoco modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Sin otro particular

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda
Procedió: Jesus Horacio II Profesional área de urbanismo

Acacias, 01 de julio de 2022

Señor:

JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Dirección: Carrera 17 No. 20 – 45 Mz. 1 Casa 27

Conjunto Portales de San Carlos

Email: chiriquero01@hotmail.com

Tel.: 313 430 1440

Acacias-Meta

Asunto: Respuesta petición ID control N° 1170140

Reciba un cordial saludo:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle lo siguiente en relación a su consulta. La norma urbanística que recae sobre el barrio La Florida en el municipio de Acacias. Por lo anterior, se informa lo siguiente:

Que verificada la información se determinó con base en el Acuerdo Municipal No. 184 de 2011 en su Artículo 26°, que el predio se encuentra en Área de suelo urbano; en dicho artículo se menciona lo siguiente:

*"...**Suelo Urbano:** Está constituido por las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso..."*

Se determinó la clasificación del uso del predio, con base Acuerdo Municipal No. -184 de 2011 en su Artículo 152°, 169° y 170°, y según el plano Cu-7 "Reglamentación del uso del suelo", se relaciona lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 152:** El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 454 nuevo el cual quedará así **Artículo 454.** Áreas de Actividad Residencial: Comprende todas las áreas destinadas a la actividad residencial, que se encuentra localizada dentro del perímetro urbano y de expansión urbana. De acuerdo con las categorías asignadas a los diferentes usos dentro de las mismas, éstas se categorizan en...:*

...Áreas de Actividad Residencial Uno –AAR1-: Corresponde a áreas residenciales, con presencia limitada de usos complementarios y compatibles en lugares específicamente

señalados como ejes de actividad, calles y centros de servicios existentes como apoyo para el adecuado funcionamiento del uso principal.

Tabla 37. REGLAMENTACION USO RESIDENCIAL AAR1

REGLAMENTACION USO RESIDENCIAL AAR1								
USOS	COBERTUR A USOS	CLASIFICACION		PRINCI PAL	COMPL EMENTA RIO	COMPATI BLE	RESTRI NGIDO	PROHIBI DO
		GRUPO	TIP O					
RESIDEN CIAL	UNIFAMILIA R			X				
	BIFAMILIAR			X				
	MULTIFAMI LIAR			X				
COMERCIAL	LOCAL (BAJO IMPACTO)	1	1		X			
			2				X	
	MUNICIPAL O ZONAL (MEDIANO IMPACTO)	2	1					X
			2					X
	REGIONAL	3	1					X
			2					X
	ALTO IMPACTO	4	1					X
			2					X
DOTA CIONAL	LOCAL (BAJO IMPACTO)	1 SERVICIOS SOCIALES			X			
		2 SOPORTE URBANO				X		
	ZONAL (MEDIANO IMPACTO)	1 SERVICIOS SOCIALES						X
		2 SOPORTE URBANO						X
	URBANO Y REGIONAL (ALTO IMPACTO)	1 SERVICIOS SOCIALES						X
		2 SOPORTE URBANO						X
	SOPORTE URBANO (MUY ALTO IMPACTO AMBIENTAL)	1 SOPORTE URBANO						X
		2 EQUIPAMI ENTOS COMPLEMEN TARIOS						X
INDUSTRI AL	CLASE I	1						X
		1					X	
	CLASE II	2						X
		3						X

“ARTÍCULO 169: El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 471 nuevo el cual quedará así

Artículo 471. Las áreas mínimas en cada una de las etapas de desarrollo de la gestión del suelo son las siguientes: